REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R/ 1501

C.E. Nº 200368

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 07 MAR 2012

VISTO: la realización de la XIX Sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, entre los días 27 de febrero y 23 de marzo de 2012;--

RESULTANDO: **I)** que Uruguay es uno de los cuarenta y siete países miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y ejerce la Presidencia de dicho órgano durante todo el presente año;----------

II) que durante la XIX Sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se desarrollará el Segmento de Alto Nivel y Uruguay deberá liderar procesos de negociación sobre temas de particular importancia para la agenda de Derechos Humanos;----------

III) que durante la XIX Sesión del Consejo de Derechos Humanos Uruguay deberá negociar en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC) y la Unión Europea (UE) la Resolución ómnibus sobre los Derechos del Niño;----------

IV) que, en consecuencia, resulta necesaria la concurrencia a la citada reunión de la señora Directora Adjunta de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Primera Secretaria, Lic. Dianela Pi Cedrés;---

V) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, es de U$S 422,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos veintidós);----------

VI) que por razones de horarios de las reuniones la señora Directora Adjunta de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Primera Secretaria, Dianela Pi Cedrés, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 4 de marzo de 2012, arribando a la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, el día 5 de marzo de 2012, emprendiendo su regreso a la República el día 16 de marzo de 2012, a la que arribará el día 17 de marzo de 2012;------

VII) que al no pernoctar la señora Directora Adjunta de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Primera Secretaria, Dianela Pi

Cedrés en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, los días 4, 16 y 17 de marzo de 2012, corresponde que los viáticos diarios sean abatidos en un sesenta por ciento, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U$S 169,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y nueve);----------

VIII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;----------

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º. Desígnase en Misión Oficial a la señora Directora Adjunta de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Primera Secretaria, Lic. Dianela Pi Cedrés, entre los días 4 y 17 de marzo de 2012, para participar en la XIX Sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética.----------

2º. El viático diario correspondiente a la señora Directora Adjunta de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Primera Secretaria, Lic. Dianela Pi Cedrés, por 11 (once) días, (5 al 15 de marzo de 2012) en la ciudad de Ginebra, Confederación Helvética, por un monto de U$S 422,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos veintidós) y por 3 (tres) días, (.4, 16 y 17 de marzo de 2012) por un monto de U$S 169,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y nueve), se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto Nº 401/91 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 200371

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3º. El precio del pasaje aéreo correspondiente a la Directora Adjunta, Primera Secretaria, Lic. Dianela Pi Cedrés, por el trayecto Montevideo-Ginebra-Montevideo, no excederá el importe de U$S 1.354,00 (dólares estadounidenses mil trescientos cincuenta y cuatro), se abonará con cargo a Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

4º. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

5º. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º. Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República